

**Municipio de Lerdo, Durango**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10012-19-0818-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 818

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,034.6
Muestra Auditada	12,034.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Lerdo, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 12,034.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lerdo, Durango, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 12,034.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022	Material eléctrico en general para la Dirección de servicios Públicos: 600 luminarias led de 60 watts multivoltaje con fotocelda incluida, 4 rollos de cable 2 más 1 calibre 6 aluminio, 4 conector bobina 220v 60 amp, 4 interruptores termomagnéticos 63 dos polos, 3 interruptores termomagnéticos caja moldeadora 60 amperes, 1 tramo riel DTN, 100 cintas de aislar.	1,091.4
2. PML-SERV-MPAL-AD-05/2022	Renta de licencia del sistema de APD, mantenimiento, actualización y soporte técnico del mes de enero.	396.7
3. PML-SERV-MPAL-AD-06/2022	Renta de licencia del sistema de APD, mantenimiento, actualización y soporte técnico del mes de marzo.	396.7
4. PML-SERV-MPAL-AD-08/2022	Renta de licencia del sistema de APD, mantenimiento, actualización y soporte técnico del mes de febrero.	396.7
5. PML-ADQ-MPAL-AD-22/2022	Adquisición de muebles, equipos de cómputo y software para las nuevas oficinas del edificio de SAPAL del municipio de Lerdo, Durango.	1,618.0
6. PML-SERV-MPAL-AD-20/2022	Arrendamiento de maquinaria para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos entrantes durante el mes de abril del relleno sanitario de ciudad Lerdo, Durango.	1,167.0
7. PML-SERV-MPAL-AD-12/2022	Arrendamiento de maquinaria para tratamiento y disposición final de residuos sólidos entrantes durante el mes de abril del relleno sanitario de cd. Lerdo, Durango.	1,167.0
8. PML-SERVP-25/2021	Material eléctrico en general para la dirección de servicios públicos: 1400 luminaria exterior alumbrado público led 60 watts multivoltaje foto celda incluida.	2,400.7
9. Sin número de contrato	Asesoría consultoría y asistencia técnica para la correcta aplicación del artículo 3b de la ley de coordinación fiscal, ejercicios fiscales de 2015 al 2020.	174.0
10. PML-SRV-MPAL-AD-11/2022	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información g. Corriente.	394.4
11. PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022	T.E. 381527 pago f. 20687 bolos para entregar a la ciudadanía del Municipio de Lerdo, Durango.	1,440.0
12. PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022	T.E. 734657 pago f. 21973 cobijas para entregar apoyos a la ciudadanía del Municipio de Lerdo, Durango.	1,392.0
Totales		12,034.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 12 contratos con números PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022, PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022, PML-ADQ-MPAL-AD-22/2022, PML-SERV-MPAL-AD-20/2022, PML-SERV-MPAL-AD-12/2022, PML-SERVP-25/2021, CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, por un monto total de 12,034.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que todos fueron adjudicados directamente, y de la revisión documental se aprecia que por lo que hace a los contratos PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022, PML-ADQ-MPAL-AD-22/2022, PML-SERVP-25/2021, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, el municipio presentó diversos dictámenes de adjudicación

directa emitidos por servidores públicos en su carácter de Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o jefe del Departamento de Adquisiciones, del Municipio de Lerdo, Durango, los que de su análisis se advierte que no fueron emitidos por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio como órgano colegiado facultado para que en una reunión ordinaria o extraordinaria una vez reunido el quorum necesario y de acuerdo con las formalidades legales, dictaminara sobre la procedencia de no celebrar la licitación pública por adecuarse en algunos de los supuestos de excepción previstos en la ley de la materia. De igual manera, se corroboró que dichos dictámenes están indebidamente fundados y motivados, ya que se justificaron en diversas causales de excepción como son las siguientes: peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del estado o municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor; por marcas determinadas o se trate de bienes perecederos; sin embargo, dichas causales de excepción no se ajustan a los casos concretos, pues en los dictámenes no se señala cuál fue el desastre producido por fenómenos naturales o cuál fue el caso fortuito de fuerza mayor que puso en peligro el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente del Municipio de Lerdo, Durango y que hizo necesario adjudicar directamente; tampoco se justificó que los bienes fueran necesarios de adquirir por una marca determinada, ni mucho menos que las despensas se trataran de bienes perecederos. En tales circunstancias, se observa una indebida fundamentación y motivación en los dictámenes de referencia, aunado a que, como se señaló, los mismos no fueron emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Lerdo, Durango.

Respecto al contrato número PML-SERV-MPAL-AD-20/2022, se presentó el dictamen de adjudicación directa de fecha 25 de septiembre de 2022, relativo al arrendamiento de maquinaria para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por lo que se advierte que no se corresponde con el periodo de arrendamiento del contrato revisado; en cuanto a los contratos PML-SERV-MPAL-AD-12/2022 y "Contrato de Prestación de Servicios" de fecha 29 de octubre de 2021, no se presentaron los dictámenes de adjudicación.

Por lo anterior, se considera que los dictámenes de adjudicación presentados no son los documentos idóneos para acreditar que se dictaminó legalmente la procedencia de la adjudicación directa por parte de las autoridades del Municipio de Lerdo, Durango.

En cuanto a los contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, relativos a la renta de licencia del sistema APD, mantenimiento, actualización y soporte técnico correspondiente a los meses de enero, marzo, febrero y mayo de 2022, se verificó que se llevaron mediante adjudicación directa de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de acuerdo a lo señalado en los dictámenes de adjudicación directa analizados; sin embargo, se advierte que los montos fueron fraccionados para ajustarse dentro del rango de adjudicación directa por montos; aunado a lo anterior, los dictámenes de adjudicación directa no fueron emitidos por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio como órgano colegiado facultado para que en una

reunión ordinaria o extraordinaria una vez reunido el quorum necesario y de acuerdo a las formalidades legales, dictaminara sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción prevista en la ley de la materia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 6, 8, fracción VII, 16, 17, fracción II, 51, fracción III y 57, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 14, penúltimo párrafo, 16, fracción II, 17, 18 y 28, inciso b.

**2022-B-10012-19-0818-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lerdo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron que los contratos PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022, PML-ADQ-MPAL-AD-22/2022, PML-SERVP-25/2021, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, se llevaran a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa a través de dictámenes que no fueron emitidos por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio, además que dichos dictámenes de adjudicación directa no están debidamente fundados y motivados, ya que las causales de excepción utilizadas no se ajustan a los casos concretos; respecto al contrato número PML-SERV-MPAL-AD-20/2022, se presentó un dictamen de adjudicación directa que no corresponde con el periodo de arrendamiento; para los contratos PML-SERV-MPAL-AD-12/2022 y Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de octubre de 2021, no se presentaron los dictámenes de adjudicación. En cuanto a los contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, se corroboró que los montos fueron fraccionados para ajustarse dentro del rango de adjudicación directa, aunado a que los dictámenes de adjudicación directa no fueron emitidos por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio, por lo que se considera que los contratos señalados no fueron adjudicados legalmente por parte de las autoridades del Municipio de Lerdo, Durango, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 1, 6, 8, fracción VII, 16, 17, fracción II, 51, fracción III y 57, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 14, penúltimo párrafo, 16, fracción II, 17, 18 y 28, inciso b.

**3.** Con la revisión de una muestra de 12 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto total de 12,034.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que los 12 contratos no presentaron el programa anual de adquisiciones correspondiente al ejercicio 2022 donde se contemplaran y programaran las adquisiciones; para los 12 contratos, el ente fiscalizado presentó oficios de suficiencia presupuestal autorizados; sin embargo, estos documentos fueron emitidos indebidamente con fecha posterior a la formalización de los contratos.

Por lo que se refiere a los contratos números PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas.

En los contratos números PML-SERP-25/2021, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, no se presentaron las constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas donde se constate que el objeto social y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) son congruentes con el objeto de los contratos.

Respecto al Contrato de Prestación de Servicios del 29 de octubre de 2021, se verificó que carece de diversos requisitos legales tales como: la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; la garantía de cumplimiento de los contratos; la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos; forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes; Condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales; y la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad.

Por lo que hace a los 12 contratos no se presentó la fianza de cumplimiento; en el contrato número PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022 no se remite la garantía de vicios ocultos; en los contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022 no se presenta el documento denominado carta garantía de vicios ocultos que establece la cláusula sexta, inciso E, de cada contrato señalado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, fracción III, 13, 14, 18, 41 bis, fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X y XII, 42 y 59, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 9, 10, 19, 20 y 24, y de los contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, Cláusula Sexta, inciso E.

**2022-B-10012-19-0818-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lerdo, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron procedimientos de adjudicación en 12 contratos sin que estos estuvieran contemplados en el programa anual de adquisiciones correspondiente al ejercicio 2022; para los 12 contratos, se adjudicó y contrató sin contar con la suficiencia presupuestal, ya que se corroboró que dichos documentos fueron emitidos después de la formalización de los

instrumentos jurídicos; los contratos números PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, no presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas; en los contratos números PML-SERVP-25/2021, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, no presentaron las constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas donde se constate que el objeto social y las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos; el contrato de Prestación de Servicios del 29 de octubre de 2021, carece de diversos requisitos legales; por lo que hace a los 12 contratos no se presentó la fianza de cumplimiento; en el contrato número PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022 no se remite la garantía de vicios ocultos; en los contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022 no se presenta el documento denominado carta garantía de vicios ocultos que establece la cláusula sexta, inciso E, de cada contrato señalado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, fracción III, 13, 14, 18, 41, bis, fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X y XII, 42 y 59, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 9, 10, 19, 20 y 24, y de los contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, Cláusula Sexta, Inciso E.

**4.** Con la revisión de una muestra de 12 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto total de 12,034.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que en 8 contratos se anexaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas y en 2 contratos se presentaron las actas de nacimiento de los proveedores adjudicados, se presentaron 9 constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas donde se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos, todos los contratos fueron formalizados oportunamente y 11 contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

**5.** Con la revisión de una muestra de 12 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto total de 12,034.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que 11 expedientes técnicos cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, pólizas de egreso y transferencias.

**6.** Con la revisión del contrato número PML-SERV-MPAL-AD-20/2022 se corroboró que no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, consistente en la transferencia bancaria por un importe de 1,167.0 miles de pesos, aunado a que no se presentó el control de almacenes con los aspectos mínimos establecidos en la normativa, tampoco se presentó la documentación que acredite la entrega de los bienes y servicios de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y a entera satisfacción del Municipio.



---

**2022-D-10012-19-0818-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Lerdo, Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,166,960.00 pesos (un millón ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no se presentó la transferencia bancaria del pago, aunado a que tampoco se presentó el control de almacenes con los aspectos mínimos establecidos en la normativa, ni la documentación que acredite la entrega de los bienes y servicios de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y a entera satisfacción del Municipio.

7. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto total de 10,867.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que en los contratos número PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022, PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022, PML-ADQ-MPAL-AD-22/2022, PML-SERV-MPAL-AD-12/2022, PML-SERV-25/2021, CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, no se presentó el control de almacenes con los aspectos mínimos establecidos en la normativa, tampoco se presentó la documentación que acredite la entrega de los bienes y servicios de conformidad con los términos y plazos establecidos en cada contrato y a entera satisfacción del Municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 50, 55 y 56.

**2022-D-10012-19-0818-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,867,634.38 pesos (diez millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, toda vez que de la revisión de una muestra de 11 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios se corroboró que en los contratos número PML-ADQ-MPAL-AD-30/2022, PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022, PML-ADQ-MPAL-AD-22/2022, PML-SERV-MPAL-AD-12/2022, PML-SERV-25/2021, CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-02/2022 y PML-ADQ-DESPENSAS-MPAL-IR-11/2022, no se presentó el control de almacenes con los aspectos mínimos establecidos en la normativa, tampoco se presentó la documentación que acredite la entrega de los bienes y servicios de conformidad con los términos y plazos establecidos en cada contrato, y a entera satisfacción del Municipio; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 50, 55 y 56.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 12,034,594.38 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,034.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Lerdo, Durango, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 10,867.6 miles de pesos, así como 1,167.0 miles de pesos por aclarar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lerdo, Durango, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con

los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de Lerdo, Durango.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 11.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículos 1, 6, 8, fracción VII, 12, fracción III, 13, 14, 16, 17, fracción II, 18, 41 bis, fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X y XII, 42, 50, 51, fracción III, 55, 56, 57 y 59.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículos 9, 10, 14, penúltimo párrafo, 16, fracción II, 17, 18, 19, 20, 24 y 28, inciso b.

Contratos números PML-SERV-MPAL-AD-05/2022, PML-SERV-MPAL-AD-06/2022, PML-SERV-MPAL-AD-08/2022 y PML-SRV-MPAL-AD-11/2022, Cláusula Sexta, Inciso E.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.